SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. 315-A-4165

Ciudad de México, 30 de noviembre de 2017.

MTRO. GENARO MONTIEL RANGEL
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

Hago referencia al Oficio No. DGPOP-6-3136-2017 de fecha 17 de noviembre de 2017, mediante el cual envía para autorización presupuestaria, los proyectos de modificación a Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2018 de los siguientes Programas:

- S039 De Atención a Personas con Discapacidad
- S200 Fortalecimiento a la atención médica
- S201 Seguro Médico Siglo XXI
- S202 Calidad en la Atención Médica
- S251 De Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"
- S272 Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad

Al respecto, con fundamento en lo establecido en los Artículos 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75, fracción VII y 77, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH); 179 de su Reglamento; 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 65 apartados A, fracción I y B, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le comunico que respecto al impacto presupuestario, se autorizan las citadas Reglas de Operación.

La presente autorización presupuestaria se emite en términos de lo dispuesto por el Artículo 179 del Reglamento de la LFPyRH, toda vez que se observa que existe declaración expresa de que el Programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, declaración que atiende a lo dispuesto por el Artículo 75, fracción VII de la LFPyRH, en cuanto a que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre éstas, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

.../

Por otra parte, la Secretaría de Salud deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio de gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, y sus Lineamientos para la aplicación y seguimiento de dichas medidas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y el 30 de enero de 2013, respectivamente; así como a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 22 de febrero de 2016, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ACT. CÉSAR J. CAMPA CAMPOS

C.C.P. C. SUBSECRETARIO DE EGRESOS.- SHCP - PRESENTE.
C.C.P. C. DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL.- PRESENTE.

RMCH/BERC/LLC

EDGPyPA17-6989